

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

La violencia de género constituye la más clara y grave expresión de desigualdad y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres, toda vez que supone la vulneración de derechos fundamentales como el derecho a la vida, la integridad física y moral, y por supuesto la igualdad. Esta desigualdad en sus distintas manifestaciones, encuentra su rechazo en nuestro ordenamiento jurídico: desde la Constitución en los artículos 9.2 y 14, hasta las normas más específicas del ámbito local y autonómico, pasando por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, establecen, todas ellas, un conjunto de medidas tuteladas por la Administración, destinadas a prevenir, sancionar, prestar atención a las víctimas y erradicar la violencia de género.

La Diputación de Segovia es consciente de la importancia de colaborar con todos los sectores de la sociedad civil para el abordaje conjunto de cuantas actuaciones sean precisas, a fin de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y la eliminación de cualquier forma de violencia hacia la mujer, como muestra la creación del Consejo Provincial de Igualdad. Precisamente, una de las necesidades detectadas para la consecución de este objetivo, es la de incrementar los conocimientos técnicos en la materia y la realidad social, para trasladarlos al ámbito de las políticas públicas, y que las acciones de las que se componen puedan nutrirse del buen saber que nos brinda el ámbito académico, devolviendo a la sociedad los beneficios que ésta aporta, a la vez que se reconoce la labor investigadora mediante la dotación de recursos económicos a quienes la ejercitan.

En este sentido, es interés de la Diputación de Segovia, a través del Consejo Provincial de Igualdad, convocar las presentes becas de investigación, que permitan a las personas investigadoras la suficiencia económica para el abordaje del trabajo seleccionado en relación a la situación de la mujer en la provincia de Segovia, cuyo contenido pueda aprovecharse para trazar las líneas estratégicas de la Diputación en el ámbito de la igualdad, todo ello conforme a las siguientes bases.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Diputación de Segovia, a través del Consejo Provincial de Igualdad, convoca **dos becas** para la realización de sendos trabajos de investigación que favorezcan la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, y la lucha contra la violencia de género.

SEGUNDA.- CONTENIDO DE LA BECA.

El contenido del trabajo becado versará prioritariamente sobre alguno de los siguientes temas:

- Iniciativas que favorezcan la transformación de la sociedad en el medio rural de la provincia de Segovia hacia la igualdad efectiva, en relación a la eliminación de prejuicios y el cambio de valores.
- Análisis de las desigualdades de la mujer en el medio rural de la provincia de Segovia en el ámbito: juvenil, doméstico y familiar. Propuesta de soluciones.
- Análisis de las desigualdades de la mujer en el medio rural de la provincia de Segovia en el acceso al mercado laboral. Propuesta de soluciones.
- Análisis del protagonismo, participación e influencia de la mujer del medio rural de la provincia de Segovia en el ámbito social, económico o político.
- Análisis de la violencia de género en relación a las distintas áreas territoriales de acción social de la Diputación de Segovia.
- Conciliación y corresponsabilidad de la mujer rural de la provincia de Segovia.
- La diversidad de género e igualdad de oportunidades en el medio rural de la provincia de Segovia.

No obstante, a fin de no restringir la contribución al conocimiento, se podrán tener en cuenta trabajos relacionados con la igualdad o la situación de la mujer en el medio rural de la provincia de Segovia en el ámbito educativo, laboral, doméstico, familiar, juvenil y/o artístico cultural.

El trabajo ha de ser inédito, responsabilizándose su/s autore/s de las consecuencias de su plagio, que conllevarán la anulación de la beca, así como a las penalidades establecidas en la base decimocuarta, párrafo tercero.

TERCERA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las becas reguladas por las presentes bases se concederá con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2020, **aplicación presupuestaria 0320 2310 480.01.00**, por un importe total de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**, **cada una de ellas**. Asimismo,

se prevé una compensación económica para las personas que tutoricen el desarrollo de los trabajos becados, por su dedicación.

CUARTA.- DURACIÓN Y PAGO DE LA BECA.

Las becas tendrán una **duración de un año desde la notificación de la resolución de la convocatoria**, debiendo entregar el trabajo final dentro de dicho periodo.

El pago de la beca se hará efectivo en tres partes:

- Primer pago del 30% tras la concesión.
- Segundo pago de otro 30% una vez evaluado y valorado positivamente el trabajo realizado hasta ese momento, mediante informe favorable del tutor.
- Y el tercer pago del 40%, una vez recibido, evaluado y valorado positivamente el trabajo completo, mediante informe favorable del tutor.

A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.

En el caso de que se trate de un equipo de investigación, se dividirá el pago entre cada uno de sus componentes, aplicándose las retenciones a cada uno de ellos por el importe abonado.

QUINTA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán tener acceso a la beca las personas físicas que no hayan disfrutado con anterioridad de una beca de igual naturaleza otorgada por cualquier entidad pública o privada para el mismo trabajo, y cumplan los requisitos para poder ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas.

En el supuesto de que varias personas (hasta 4) opten por presentar conjuntamente un único proyecto, tendrán la consideración de equipo de investigación, adquiriendo la condición de cotitulares de la beca a efectos de sus beneficios y condiciones de ejecución. No obstante, en este caso, deberán designar a una de ellas como investigadora principal y coordinadora-representante ante la Diputación, a los efectos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los equipos de investigación no adquieren una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes que, a todos los efectos jurídicos, seguirán actuando como personas físicas. Deberá especificarse las funciones de cada miembro en relación a trabajo de investigación.

Todas las personas que opten a la beca, de manera individual o como equipo de investigación, deberán contar con titulación universitaria, así como con formación o experiencia específica o vinculada al área de la investigación de igualdad y/o contra la violencia de género, a cuyo efecto habrá de aportarse la documentación que así lo acredite que, en todo caso, será valorada por los miembros del tribunal.

Tanto las personas físicas como los equipos de investigación únicamente podrán presentar una sola propuesta a esta convocatoria de becas, de modo que un solicitante componente de un equipo de investigación no podrá solicitar beca individualmente ni como integrante de otro equipo.

Las personas becadas no podrán volver a participar hasta transcurridas tres convocatorias.

SEXTA.- SOLICITUDES

Solicitud en papel: Las solicitudes en formato papel se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia conforme al modelo que figura en el ANEXO I de estas bases, que estará a disposición de las personas interesadas en el apartado web del Consejo Provincial de Igualdad de la Diputación de Segovia, y se presentará, junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de esta Corporación (C/ San Agustín, 23, C.P. 40001 de Segovia) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitud electrónica: Las personas que quieran relacionarse con la Diputación a través de medios electrónicos, podrán presentar sus solicitudes y el resto de documentación, una vez descargada del apartado web del Consejo Provincial de Igualdad de la Diputación de Segovia, de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es/>) dentro del apartado de trámites en la sección de Asuntos Sociales, llevándose a cabo las notificaciones por medios electrónicos. No obstante lo cual, podrán comunicar en cualquier momento a esta Diputación, su intención de que las notificaciones sucesivas se dejen de practicarse por medios electrónicos.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud según modelo normalizado del ANEXO I (<https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/asuntos-sociales/consejo-provincial-de-igualdad>).
- Copia del documento que acredite la identidad de las personas participantes.

- Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no haber recibido otras subvenciones o becas por el mismo proyecto. *ANEXO II* (<https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/asuntos-sociales/consejo-provincial-de-igualdad>).
- Curriculum Vitae junto con copia de los títulos universitarios y documentos acreditativos de la formación específica en la materia, de cada una de las personas solicitantes.
- Memoria explicativa del proyecto en formato papel y electrónico (CD, DVD o USB pen-drive), que debe contener:
 - o Título del proyecto.
 - o Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener.
 - o Metodología y fuentes.
 - o Plan de gestión para la realización del trabajo de investigación, con su correspondiente cronograma. Incluirá las funciones de cada miembro en relación a trabajo, para el caso de equipos de investigación.
 - o Texto resumen de carácter divulgativo de su propuesta de investigación, en formato de archivo de texto (máximo 400 palabras).
- Para los residentes en los municipios de la provincia de Segovia de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos dos años anteriores a la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento.

OCTAVA.- PLAZO

El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la documentación adjunta será de **un mes**, contado a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

NOVENA.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Una vez registrada la solicitud, se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente, se requerirá a la persona interesada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 10 días hábiles (excluyéndose del

cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, mediante resolución dictada al efecto, en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada Ley.

DÉCIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará presidido por el/a Presidente/a del Consejo Provincial de Igualdad o persona en quien delegue, y actuarán como vocales: el/a Diputado/a Delegado/a de Servicios Sociales, dos personas de reconocido prestigio en el campo social y/o de la investigación correspondiente a la temática de la beca, y la persona responsable de la Unidad de Igualdad, Género y Diversidad Area de Asuntos Sociales quien hará las veces de Secretario/a. Podrá actuar como asesor jurídico externo al tribunal, sin capacidad de decisión, el Técnico Jurídico del Área.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS BECAS PRESENTADAS

Puesto que se presume un número de proyectos superior a la beca ofertada, el procedimiento de concesión debe basarse en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose, como criterios que el Tribunal tendrá en cuenta para la adjudicación de la beca:

- Pertinencia de los contenidos en relación al objeto de estudio y temas prioritarios propuestos.
- El planteamiento del proyecto con estructura respecto a contenidos y al trabajo de campo, fuentes, así como el plan de trabajo.
- Aplicación práctica y viabilidad del proyecto.
- Justificación del equipo que especifique la necesidad de llevar a cabo ese trabajo y cómo hacerlo, así como la capacidad de los miembros del equipo de cumplir con los objetivos propuestos.
- Trayectoria profesional en relación a la materia de la persona/s que realizan la investigación.

El total será de 100 puntos, valorándose con un 20% cada uno de los apartados anteriores.

Para la comprobación y correcta valoración de los criterios anteriormente expuestos, se podrán hacer a las personas aspirantes entrevistas por el Tribunal.

Se otorgarán 20 puntos adicionales a las personas aspirantes empadronadas en algún municipio de la provincia de Segovia de población inferior a 20.000 habitantes, desde al

menos dos años anteriores a la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Para los equipos de investigación, al menos 2 personas deberán cumplir este requisito para optar a los 20 puntos adicionales.

El tribunal, en su propuesta de concesión, propondrá igualmente un orden de prelación del resto de trabajos presentados en previsión de que el seleccionado no se llevase finalmente a cabo.

Igualmente, el Tribunal, por motivos técnicos, tendrá potestad para declarar desierta la beca convocada si los trabajos presentados no alcanzasen un nivel mínimo de calidad ajustado al prestigio y aprovechamiento que se pretende de esta beca.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno es el órgano competente para la aprobación de las presentes bases, así como para otorgar y denegar la beca. Dicho órgano, a la vista de la propuesta emitida por el Tribunal Calificador en virtud del principio de concurrencia competitiva y elevada por la Jefa del Servicio de Acción Social, dictará resolución motivada se notificará a la/s persona/s interesadas. Además, se dará a conocer mediante publicación complementaria en el apartado web del Consejo Provincial de Igualdad de la Diputación de Segovia.

Frente a la resolución emitida por la Junta de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, pudiendo interponer las personas interesadas cualquier otro recurso que estimen procedente.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LA/S PERSONA/S BECADA/S.

- Aceptar la beca concedida. En este sentido, si en el plazo de diez días hábiles tras la publicación por la que se notifica la concesión de la beca, no se renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada a los efectos del resto de obligaciones.
- Utilizar la beca para el concreto destino para el que ha sido concedida.

- Realizar la investigación que motivó la beca, conforme al proyecto presentado. En este sentido no se podrá modificar la propuesta teórica del trabajo, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización del/a tutor/a.
- Informar de la labor que se va realizando y de los resultados obtenidos a instancia de quien tutele el trabajo, respetando los plazos marcados y manteniendo una actitud colaborativa.
- Presentar en el plazo establecido el trabajo final de la investigación, así como la declaración responsable de originalidad del contenido y de su propia autoría.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la dirección técnica de la persona que tutorice la beca que será designada por el Consejo Provincial de Igualdad.
- Comprometerse a participar en el acto de entrega de la beca y, en su caso, de presentación del trabajo final.
- La Diputación Provincial se reserva el derecho de reproducción sobre el trabajo final de la investigación, de modo que pueda publicarlo y reeditarlos cuantas veces considere necesario, así como facilitar el acceso a su contenido.
- La/s persona/s autoras recibirán, en el supuesto de edición de su investigación, 30 ejemplares de los libros publicados que compensen, junto con el importe de la beca, sus derechos de autor que pasarán, así, a ser propiedad de la Diputación de Segovia.
- La/s persona/s beneficiarias se comprometen a colaborar, en cuantos aspectos técnicos se precisen por el Consejo Provincial de Igualdad y el Área de Asuntos Sociales, en lo concerniente a la impartición de conferencias, charlas y el asesoramiento en materia de prevención y concienciación de la igualdad y contra la violencia de género, sobre todo en los municipios del ámbito competencial de esta Diputación.
- La concesión de la beca implica la posibilidad de edición del mismo, lo que supondrá la entrega del trabajo en formato escrito y digital, sobre un soporte de CD o memoria externa. El trabajo deberá tener una extensión mínima de 60.000 palabras de texto original, excluidos bibliografía, índices, apéndices y prólogos. Los archivos de texto en forma digital habrán de presentarse con un programa de tratamiento de texto que permita su posterior maquetación. Si el trabajo

incluyera gráficos o fotografías, cada una de ellas, en lo que respecta a la presentación digital, deberá constituir un archivo único, en formato jpg o tif con una resolución según el tamaño de impresión que el autor estime para su publicación. Este hecho no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados. El trabajo completo pasará a formar parte de los servicios documentales de la Diputación.

DECIMOCUARTA.- RENUNCIA E INCUMPLIMIENTOS.

La renuncia de la persona o de todo el equipo de investigación al completo, dará lugar a la pérdida de todos los derechos que se prevén.

La renuncia de una de las personas integrantes del equipo de investigación, no afectará al resto que seguirán beneficiándose de la beca en la parte proporcional que les corresponda. Salvo documento de renuncia o informe del tutor, se presume que el equipo de investigación lo compone las personas relacionadas al tiempo de la solicitud.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la beca, dará lugar a la pérdida de los derechos generados asociados a tal concesión, así como al reintegro de las cantidades percibidas más los intereses de demora, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

DECIMOQUINTA.- TRABAJOS NO SELECCIONADOS.

Los participantes podrán recoger sus propuestas de trabajos previa petición, en el plazo de una semana desde la publicación del ganador del concurso, en caso contrario, se procederá a su destrucción.

DÉCIMOSEXTA: ACTO PÚBLICO DE ENTREGA DE LA BECA.

La entrega de becas se efectuará, en su caso, en un acto público convocado a tal efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

DÉCIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS E IMÁGENES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Segovia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar la presente beca.

Asimismo procederá la publicación de las imágenes captadas en relación a la misma, en la web corporativa, redes sociales de la Diputación y medios de comunicación, por razones de interés público con el objeto de difundir y promocionar la actividad desarrollada en el marco de las competencias de esta Diputación, si bien el tratamiento será pertinente y no excesivo, en relación con el libre ejercicio a la libertad de la información. Las imágenes serán tratadas durante el periodo de duración de las acciones de promoción dentro de la cual estuviese enmarcada la beca.

La licitud del tratamiento, también de las imágenes, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de conformidad con:

Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se basa en el artículo 6.1.c) RGPD cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se conservaran durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada. Se almacenarán mientras la Diputación de Segovia pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, de conformidad con los plazos de archivo temporal documental de acuerdo con los criterios de conservación, y por responsabilidades derivadas de la tramitación de subvenciones, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

No están previstas cesiones de datos a terceros, ni transferencias a países u organizaciones internacionales, salvo al personal académico que tutorice los trabajos o por obligación legal, en concreto a la Agencia Tributaria.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda mediante escrito (según modelo normalizado que podrá encontrar en la web de Diputación, apartado política de privacidad), dirigido a la Diputación Provincial de Segovia, San Agustín 23, (40071), Segovia, o a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.dipsegovia.es>.

Si en el ejercicio de los derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con la Diputación Provincial de Segovia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@dipsegovia.es

DECIMOCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación y obligado cumplimiento de las presentes bases, así como del fallo. Toda cuestión no prevista, será resuelta por la Diputación de forma motivada, comunicándose a las personas afectadas.

ANEXO I

SOLICITUD BECA DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD

Título del proyecto: _____

Datos del/a INVESTIGADOR/A PRINCIPAL Y DE CONTACTO a efecto de notificaciones:

Apellidos _____ Nombre _____

DNI. _____ Fecha de nacimiento _____ Ocupación _____

Domicilio . _____ C.P. _____

Localidad. _____ Provincia _____

e-mail _____ Telf. _____.

Para el caso de solicitud conjunta, denominación del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Datos investigador/a 2:

Apellidos _____ Nombre _____

DNI. _____ Fecha de nacimiento _____ Ocupación _____

Domicilio . _____ C.P. _____

Localidad. _____ Provincia _____

e-mail _____ Telf. _____.

Datos investigador/a 3:

Apellidos _____ Nombre _____

DNI. _____ Fecha de nacimiento _____ Ocupación _____

Domicilio . _____ C.P. _____

Localidad. _____ Provincia _____

e-mail _____ Telf. _____.

Datos investigador/a 4:

Apellidos _____ Nombre _____
DNI. _____ Fecha de nacimiento _____ Ocupación _____
Domicilio . _____ C.P _____
Localidad. _____ Provincia _____
e-mail _____ Telf. _____.

Deseo/amos como medio de notificación:

- En papel en el domicilio señalado anteriormente.*
- Por medio de la notificación electrónica en <https://sedeelectronica.dipsegovia.es/>. Necesario tener DNI electrónico o certificado digital para la notificación electrónica.*

SOLICITO/AMOS participar en la convocatoria de Becas de Investigación del Consejo Provincial de Igualdad 2020, **ACEPTO/AMOS** las bases de convocatoria y **DECLARO/AMOS** que el trabajo a realizar será inédito siendo responsable/es de las consecuencias de plagio.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Firma de todos/as los/as investigadores/as:

Fdo. 1: _____ **Fdo. 2:** _____ **Fdo. 3:** _____ **Fdo. 4:** _____

PROTECCION DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. **Finalidad:** Gestión de becas de investigación. **Legitimación:** Art. 6.1. c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Y en el art. 6.1.e) RGPD: Ejercicio de potestades públicas conferidas a la Diputación por el art. 36.1 de la Ley de Bases de Régimen Local. **Destinatarios:** Tutores/as universitarios/as. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos ante la Diputación de Segovia, mediante correo postal C/ San Agustín 23, 40001 (Segovia), sedeelectronica.dipsegovia.es o registros públicos según la ley 39/2015, indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. **Información adicional en www.dipsegovia.es apartado política de privacidad.**

Sr. Presidente de la Diputación de Segovia.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Investigador/a 1: D./D^a. _____, con D.N.I
nº. _____,
- Investigador/a 2: D./D^a. _____, con D.N.I
nº. _____,
- Investigador/a 3: D./D^a. _____, con D.N.I
nº. _____,
- Investigador/a 4: D./D^a. _____, con D.N.I
nº. _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE,

- Me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no siendo preceptiva la presentación de las declaraciones o documentos a que se refiere, con respecto al cumplimiento de dichas obligaciones, el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 24 del citado Reglamento, sustituyendo, la presente declaración responsable, a las correspondientes certificaciones, tal y como se establece en el artículo 22.1, párrafo segundo, de la citada norma.
- NO he recibido otras subvenciones o becas para el mismo proyecto.
- NO me encuentro entre ninguna de las demás prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario/a.

En Segovia, a ___ de _____ de 2020

Firma de todos/as los/as investigadores/as:

Fdo. 1: _____ **Fdo. 2:** _____ **Fdo. 3:** _____ **Fdo. 4:** _____

PROTECCION DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. **Finalidad:** Gestión de becas de investigación. **Legitimación:** Art. 6.1. c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Y en el art. 6.1.e) RGPD: Ejercicio de potestades públicas conferidas a la Diputación por el art. 36.1 de la Ley de Bases de Régimen Local. **Destinatarios:** Tutores/as universitarios/as. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos ante la Diputación de Segovia, mediante correo postal C/ San Agustín 23, 40001 (Segovia), sedeelectronica.dipsegovia.es o registros públicos según la ley 39/2015, indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. **Información adicional en www.dipsegovia.es apartado política de privacidad.**

Sr. Presidente de la Diputación de Segovia.